

Informe Final de Práctica Empresarial
Alcaldía Municipal de Cerrito Santander

Jhonder Javier Moreno Antolinez



Universidad De Pamplona
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Contaduría Pública
Pamplona
2018

Informe Final de Práctica Empresarial
Alcaldía Municipal de Cerrito Santander

Jhonder Javier Moreno Antolinez

1.094.274.524

Informe presentado como requisito para optar al título de Contador Publico

Supervisor de Práctica

Ruth Mayerly Guerrero Jaimes

Universidad De Pamplona

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Contaduría Pública

Pamplona

2018

Tabla de contenido

Resumen.....	4
Abstract.....	5
Introducción	6
1. Informe de Práctica Profesional	7
1.1. Un poco de nuestra historia	7
1.1.1 Artes, oficios y ocupaciones.	7
1.1.2 La cultura Cerritana.....	7
1.1.3 La comunicación oral.	7
1.2 Aspectos Corporativos	8
1.2.1 Logo.	8
1.2.2 Misión.....	8
1.2.3 Visión.	8
1.2.4 Principios.	9
1.2.5 Marco Normativo.....	12
1.2.6 Estructura Plan Desarrollo Municipal.	19
1.3 Diagnostico.....	20
1.4 Descripción del área de trabajo	21
1.5 Funciones asignadas a estudiante en práctica.....	22
1.6 Estructura de la Propuesta de Mejoramiento.....	22
1.6.1 Título.	22
1.6.2 Objetivos.....	23
1.6.3 Justificación.	23
1.6.4 Cronograma.	25
2. Desarrollo Propuesta de Mejoramiento	26
2.1 Título de la Propuesta de Mejoramiento	26
2.2 Definición elementos de los impuestos.....	26
2.3 Análisis del Estatuto Tributario	27
2.4 Impuesto Industria y Comercio	27

2.4.1. Definición.	27
2.4.2. Hecho generador.	28
2.4.3. Sujeto activo.	28
2.4.4 Base gravable.	28
2.4.5 Sujeto Pasivo.....	29
2.5 Clasificación de las actividades de industria y comercio	29
2.6 Tarifa	29
2.7 Contexto	30
2.8 Grafico comportamiento impuesto industria y comercio	31
2.9 Encuesta	33
3. Tabulación y análisis de las encuestas	35
3.1. Plan de Mejoramiento del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Cerrito-Santander	48
3.2. Observaciones.....	49
3.3. Recomendaciones	50
4. Conclusión.....	52
5. Alcance de la práctica	54
Referencias	55
Bibliográficas	55
Cibergrafía.....	55

Tabla de tablas

Tabla 1 Matriz DOFA	20
Tabla 2 Cronograma.....	25
Tabla 3 Comparación del recaudo en los últimos cinco años.....	30

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1 Logotipo de la Alcaldía de Cerrito Santander	8
Ilustración 2 Estructura Plan Desarrollo Municipal.....	19
Ilustración 3 Gráfico comportamiento impuesto, industria y comercio	31
Ilustración 4 Conoce usted que es una obligación tributaria municipal.....	35
Ilustración 5 Sabía usted que al ejercer actividades de comercio de bienes o servicios le acarrea responsabilidades tributarias con el municipio	36
Ilustración 6 Sabe usted que es el impuesto de industria y comercio	37
Ilustración 7 Sabe usted como se liquida el impuesto de industria y comercio	38
Ilustración 8 Conoce los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio	39
Ilustración 9 Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes	41
Ilustración 10 Conoce usted el destino de los recursos producto del recaudo del impuesto de industria y comercio	42
Ilustración 11 Conoce usted el término evasión	43
Ilustración 12 Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio.....	44
Ilustración 13 Cree usted que la información que suministra el municipio es clara y oportuna en cuanto al recaudo del impuesto de industria y comercio.....	45
Ilustración 14 Considera usted que la difusión de la información a través de medios de comunicación en el tema de impuesto de industria y comercio es	47

Resumen

El presente trabajo es mostrar la importancia del impuesto de industria y comercio en el cerrito Santander que se genera de cualquier actividad industrial, comercial o de servicio en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento comercial, los ingresos recibidos de este impuesto se utilizan para atender las necesidades del municipio.

La mayoría de comerciantes tienen conciencia que cuando se emprenden una actividad de este tipo comercial, de servicio o industrial les acarrea obligaciones tributarias como lo es el impuesto de industria y comercio, pero como no se ha creado la conciencia del pago oportuno de este tratan de evadir de cualquier manera, en consecuencia a esto el municipio tiene que crear muchas estrategias para cumplir con las metas propuestas en el recaudo de este impuesto, se empieza por informarle a los contribuyentes que se acerquen a cancelar dicho impuesto con los beneficios que se puedan acordar entre las dos partes si no funciona esto seguimos con el cobro persuasivo donde se le informa al comerciante que tiene una obligación que no ha cumplido se le da un plazo de tres meses para que se ponga al día con los beneficios que se otorgan como lo son acuerdos de pago, si seguimos con una cartera muy alta continuamos con el mandamiento de pago donde ya pierde todos los beneficios y se le da un plazo más corto de quince días para cancelar dicha obligación y en última instancia se llega al embargo.

Palabras claves: Industria y comercio, industrial, comercial, servicios.

Abstract

The industry and commerce tax is generated from any industrial, commercial or service activity in a given municipality and is caused whether the person possesses or not commercial establishment, the income received from this tax is used to meet the needs of the municipality.

The majority of merchants are aware that when an activity of this commercial, service or industrial type is undertaken, it entails tax obligations such as the industry and commerce tax, but since the awareness of the timely payment of this tax has not been created, evade in any way, consequently to this the municipality has to create many strategies to meet the goals proposed in the collection of this tax, it begins by informing taxpayers who come to cancel the tax with the benefits that can be agreed between the two parties if this does not work we continue with the persuasive collection where the merchant is informed that he has an obligation that has not been fulfilled, he is given a period of three months to get up to date with the benefits that are granted as they are payment agreements, if we continue with a very high portfolio we continue with the payment order where you already lose all benefits and you are given a or shorter than fifteen days to cancel this obligation and ultimately reach the embargo.

Keywords: Industry and commerce, industrial, commercial, services.

Introducción

Actualmente los futuros profesionales enfrentamos grandes problemas a la hora de conseguir nuestro primer empleo por las múltiples dificultades que encontramos al salir a nuestra vida laboral como pueden ser falta de experiencia entre otros, debido a esto el Estado Colombiano creo un programa llamado Estado Joven para que los pasantes tuviéramos la oportunidad de iniciar la etapa laboral que es muy importante para adquirir todos los conocimientos posibles, también la mayor experiencia que nos brinda este ambiente y en las ocasiones que sea necesario aportar los conocimientos que hemos adquirido a lo largo de nuestra formación profesional para el mejor funcionamiento de la entidad en la cual se nos ha dado esta gran oportunidad.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER está encargada de la administración de todos los bienes, recursos y del buen funcionamiento del municipio dirigiendo, ejecutando, controlando.

Los impuestos son imposiciones que el Estado pone a los ciudadanos ya sean personas naturales o jurídicas, siendo la principal fuente de ingreso y financiación de este, por lo tanto, de los niveles de recaudo obtenidos depende el presupuesto que pueda asignarse a los municipios o entes territoriales, este informe pretende presentar una propuesta para analizar el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio Cerrito Santander.

1. Informe de Práctica Profesional

1.1. Un poco de nuestra historia

1.1.1 Artes, oficios y ocupaciones.

Cerritanas. La población Cerritana mantiene tradiciones que han pasado de generación en generación como la siembra de papa, ajo, cebolla y algunas hortalizas, sin embargo, alimentos como el trigo, la cebada, alverja, habas y maíz han ido desapareciendo poco a poco no sólo como cosechas sino de la dieta alimentaria Cerritana gracias a las nuevas políticas de exportación y altos costos de producción. Las principales labores del campesino Cerritano son pecuarias como la ganadería y el cuidado de ovejas de doble propósito para la producción de lana y comercialización de carne.

1.1.2 La cultura Cerritana.

Son las fiestas de mi padre Jesús, los aguinaldos navideños y las ferias Municipales, épocas para recordar las tradiciones, los jolgorios como el de los Toros de Candela, alegran las fiestas en Servita, alimentos como la chicha de ojo, la sopa de rullas, las arepas de seco, las arepas de corrido, las arepas liudas, las mantecadas, el queso de hoja, el pan de higo, el plumero, las habas fritas y azadas continúan siendo parte de la vida diaria de la familia Cerritana.

1.1.3 La comunicación oral.

La población Cerritana aún conserva valores que han sido considerados históricamente como una virtud y que es necesario mantener y enseñar a las nuevas generaciones “el valor de la palabra”. Ligado a esto la forma de comunicación oral es predominante, se hace visible alrededor de los fogones y cocinas de leña en los hogares campesinos y en el casco urbano, recostados a las paredes de las esquinas del parque, docenas de hombres se dan cita en las últimas horas de la tarde para compartir comentarios hasta el inicio de la noche.

1.2 Aspectos Corporativos

1.2.1 Logo.



Ilustración 1 Logotipo de la Alcaldía de Cerrito Santander

1.2.2 Misión.

El Municipio de Cerrito como ente territorial generara las condiciones y mecanismos necesarios para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, con la efectiva planificación del desarrollo económico, social, ambiental y territorial sostenible y competitivo, de la mano de una Administración eficaz, transparente y responsable que promueve la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes con igualdad y equidad.

1.2.3 Visión.

Al terminar el año 2019 Cerrito habrá mejorado las condiciones de vida, salud, educación, vivienda, agua potable y saneamiento básico en todo su territorio, gozará de talento y capital humano especializado en buenas prácticas productivas agropecuarias y sostenibles de manera amigable con el medio ambiente, consolidando así el camino al progreso, con una verdadera democracia, con deberes y derechos respetados recíprocamente para una sociedad más justa y con enfoque de paz para el bienestar de todos.

1.2.4 Principios.

1.2.4.1 Inclusión Social.

Colombia y en ella el Cerrito, ha visto el sufrimiento de personas en estado de abandono, en estado de pobreza y en condiciones de vulnerabilidad, es por esta razón que la inclusión social es parte del propósito del plan de gobierno y siendo la solidaridad una virtud Cerritana no establecida por decreto, sino por el hilo transmisor de la cultura de nuestros ancestros que todos contribuiremos en aras de nuestro pueblo, para superar las desigualdades que impiden vivir en condiciones dignas.

1.2.4.2 Respeto a la Biodiversidad.

Complacidos y agradecidos por el hermoso regalo que nos ha provisto nuestro entorno a través de la fauna y flora que hacen parte de la geografía Municipal, estaremos siempre en la obligación de proteger, conservar y recuperar nuestra biodiversidad. La presente administración tiene el reto, que es, concientizar y reconocer el valor e importancia de los ecosistemas nativos para fomentar el respeto a la naturaleza como fuente de vida.

1.2.4.3 Los Campesinos y el Desarrollo Agropecuario.

El Cerrito es un Municipio conformado en gran parte por campesinos y desde el punto de vista económico, dedicados a la explotación agropecuaria. Fortalecer y honrar al campesino

como un derecho es el más grande propósito de la Administración Municipal, un principio fundamental es apoyar y fortalecer la productividad por medio de la organización, la capacitación y la facilitación del intercambio de sus productos, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, de sus ingresos y de la prestación de servicios, como estímulo para la permanencia en el campo.

1.2.4.4 La Paz, Los Derechos Humanos y el Diálogo Comunitario.

Un compromiso político para la superación del conflicto armado, es el aprendizaje continuo, el diálogo colectivo como estrategia para reducir la violencia y más allá de la construcción de la paz, lo fundamental es el logro de la justicia social y la promoción de la democracia. El cumplimiento del deber institucional con la paz, los derechos humanos y la democracia, se dará a través de la educación permanente en la tolerancia y evitando la discriminación social, garantizando a todos los Cerritanos y las Cerritanas, la no discriminación por su credo, por su raza, práctica política o su condición económica.

1.2.4.5 Responsabilidad.

La unión entre la administración y la comunidad requiere que todos asumamos el reto de formarnos con propósitos claros, profesionalmente responsables y éticamente comprometidos con una sociedad que demanda de nosotros una solución a sus problemas.

1.2.4.6 Participación Ciudadana.

Siendo la participación ciudadana la mejor aliada de la libertad y los derechos, el propósito de la Administración es tener un espacio permanente de dialogo y que los Cerritanos sepan a través de cuáles canales pueden participar y opinar sobre los temas más relevantes en el Municipio.

1.2.4.7 Transparencia.

Somos conscientes de que el deber ser de la transparencia pasa por nosotros mismos y se concreta en la exigencia de ser claros públicamente respecto de quiénes somos, qué pretendemos, qué hacemos, cómo lo hacemos, con qué y con quienes lo hacemos. Sabemos que la buena fe de nuestros propósitos no nos exime de equivocaciones; por eso la evaluación permanente de lo que hacemos es un valor que incorporamos al trabajo cotidiano y sabemos que la mejor manera para que los resultados de esos procesos evaluativos sean tomados en serio es que estén a disposición de los Cerritanos que tendrán acceso directo y fácil a la información que dispone la Administración.

1.2.4.8 La Asociatividad.

El esfuerzo individual es muy importante, pero traerá siempre mayores logros la práctica de trabajar en asocio con otros y otras. Los colectivos humanos organizados para la realización de experiencias deportivas, culturales y productivas serán fortalecidos, pues ellos llevarán el nombre del Municipio a otros escenarios regionales y nacionales, en donde se hará visible la cultura, el trabajo y todo aquello que dignifica a una sociedad.

1.2.4.9 Honestidad.

Gobernando con honestidad nos lleva al mundo de la honradez, de la decencia, de la dignidad, de todas esas cualidades humanas hoy poco cultivadas, pero que sí son exigibles a cada uno de nosotros, como verdaderos servidores de los demás por su vocación social e ideológica.

1.2.4.10 Compromiso.

Es compromiso de todos el contribuir para cumplir con el desarrollo de nuestro Municipio dentro de los plazos que se han estipulado. Dicho trabajo debe ser asumido con profesionalidad,

responsabilidad y lealtad, poniendo el mayor esfuerzo para lograr un Cerrito con un alto cumplimiento en sus metas propuestas que satisfaga y supere las expectativas de la comunidad.

1.2.4.11 Equidad de Género.

Superar las inequidades históricas que han disminuido la condición humana de la mujer, no sólo es una responsabilidad de Ley, sino un deber ciudadano que irá desarrollándose por medio del aprendizaje cotidiano entre padres, madres, maestros e instituciones para que nunca haya una mujer más violentada este es un compromiso Municipal. Las niñas, adolescentes y mujeres Cerritanas en general, habrán de encontrar en el Cerrito, el mejor territorio para crecer sin temores y en libertad.

1.2.5 Marco Normativo.

1.2.5.1 Constitución Política.

Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo. El artículo 339 precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo. El artículo 340, por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso. Rendición de cuentas. Varios artículos soportan la entrega de información a la ciudadanía; el artículo 23 por ejemplo, señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe obtener respuesta de ellas. El artículo 209 define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario. El artículo 270 responsabiliza a la ley de organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

1.2.5.2 Ley 152 DE 1994 Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo.

Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil. Ejecución. El artículo 29 establece que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal. El artículo 36 estipula que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo. El artículo 41 señala que con base en los planes de desarrollo aprobados, cada secretaría y departamento administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción. Evaluación. El artículo 42 señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción. Rendición de cuentas. El artículo 43 estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.

1.2.5.3 Decreto 111 de 1996 Ejecución.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto debió ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los términos definidos en los artículos 8 y 49 del Decreto; es decir, que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de

Inversiones. El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto; sus ajustes lo hacen conjuntamente las oficinas de Hacienda y Planeación.

1.2.5.4 Ley 388 de 1997 Formulación y aprobación del plan de ordenamiento territorial.

El artículo 6 complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

1.2.5.5 Ley 1098 de 2006 Formulación y aprobación del plan de desarrollo.

El artículo 204 establece que el gobernador y el alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

1.2.5.6 Ley 617 de 2000 Evaluación.

El artículo 79 establece que el DNP debe evaluar y publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.

1.2.5.7 Ley 715 de 2001.

Establece competencias para las entidades territoriales, las normas en materia presupuestal, tributaria, de racionalización del gasto, distribución de recursos y asignación de funciones a los municipios y a los departamentos; cuyo conocimiento es indispensable a formar el PDT. Evaluación. El artículo 90 estipula lo que las secretarías de planeación departamental o la entidad que haga sus veces, deben (1) elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, y (2) informar a la comunidad a través de medios masivos de comunicación. El contenido de los informes lo determina cada departamento, conforme a los lineamientos expedidos por el DNP, garantizando una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

1.2.5.8 Ley 136 de 1994 Rendición de cuentas.

El artículo 91, literal E, establece que el Alcalde debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.

1.2.5.9 Ley 489 de 1998 Rendición de cuentas.

Regula el Sistema de Desarrollo Administrativo, al impulsar la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

1.2.5.10 Ley 962 de 2005 Rendición de cuentas.

La Ley Antitrámites busca facilitar las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía. En su artículo 3 establece los siguientes derechos directos a las personas: obtener

información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como de llevarlas a cabo. También hace referencia al uso de medios tecnológicos para atender los trámites y procedimientos, y la obligatoriedad de poner a disposición del público las leyes y actos emitidos por la administración pública.

1.2.5.11 Ley 970 de 2005 Rendición de cuentas.

Ratifica la Convención de Naciones Unidas en la Lucha contra la Corrupción, así promueve la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

1.2.5.12 Ley 1122 de 2007 Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública.

El Gobierno nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2 dice que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.

Artículo 2º. Evaluación por resultados. El Ministerio de la Protección Social, como órgano rector del sistema, establecerá dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley los mecanismos que permitan la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Ministerio, como resultado de esta evaluación, podrá definir estímulos o exigir, entre otras, la firma de un convenio de cumplimiento, y si es del caso, solicitará a la Superintendencia Nacional de Salud suspender en forma cautelar la administración

de los recursos públicos, hasta por un año de la respectiva entidad. Cuando las entidades municipales no cumplan con los indicadores de que trata este artículo, los departamentos asumirán su administración durante el tiempo cautelar que se defina. Cuando sean los Departamentos u otras entidades del sector de la salud, los que incumplen con los indicadores, la administración cautelar estará a cargo del Ministerio de la Protección Social o quien éste designe. Si hay reincidencia, previo informe del Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud evaluará y podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley.

1.2.5.13 Otras normas pertinentes.

- **Ley 03 de 1986:** Establece que los Departamentos deben promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesan a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.
- **Ley 99 de 1993:** Marco normativo a seguir en materia ambiental en todas las acciones gubernamentales, dentro de la concepción del desarrollo sostenible.
- **Ley 101 de 1993:** Reglamenta cómo los municipios deben crear CMDR (Consejos Municipales de Desarrollo Rural) como instancia superior de concertación entre autoridades locales, entidades públicas nacionales o departamentales y comunidades rurales en materia de desarrollo rural y selección de entidad prestadora del servicio de asistencia técnica directa rural en el municipio.
- **Ley 134 de 1994:** Se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular del orden

nacional, departamental, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.

- **Ley 115 de 1994:** Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- **Ley 181 de 1995:** Dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
- **Ley 397 de 1997:** Sobre Patrimonio Cultural Colombiano.
- **Ley 549 de 1999:** Crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales FONPET, que tiene por objeto recaudar recursos para que las entidades territoriales cubran sus pasivos pensionales en un término no mayor a 30 años.
- **Ley 607 de 2000:** Modifica la creación, funcionamiento y operación de las EPSASTDR en concordancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Ley 617 de 2000:** Racionalización del gasto público en las entidades territoriales, se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras normas tendientes a favorecer la descentralización.
- **Ley 811 de 2003:** Se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las sociedades agrarias de transformación.
- **Ley 812 de 2003:** Sobre el Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado Comunitario en el programa Manejo Social del Campo, en su iniciativa de consolidación de Centros Provinciales de Gestión y Promoción Agroempresarial.
- **Decreto No. 1689 de 2005:** Mediante el cual se adopta el Sistema de Calidad.

1.2.6 Estructura Plan Desarrollo Municipal.

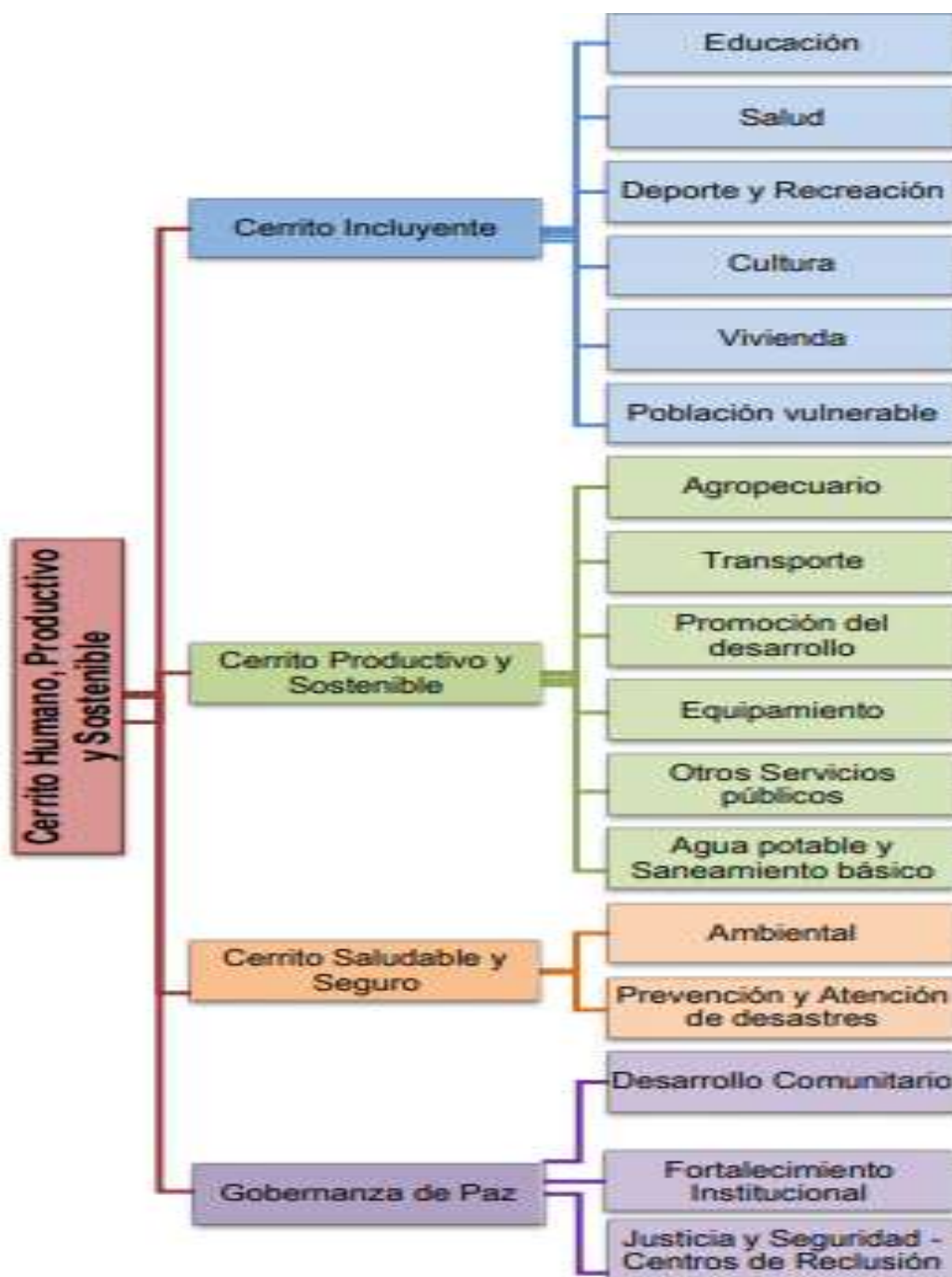


Ilustración 2 Estructura Plan Desarrollo Municipal

1.3 Diagnostico

Tabla 1 Matriz DOFA

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desactualización en la base de datos que maneja la administración del impuesto de industria y comercio. ✓ Falta de personal que se haga cargo de todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio. ✓ Falta de recursos para contratar personal idóneo con disposición de tiempo para esta labor. ✓ Falta de conocimiento de los contribuyentes. ✓ Falta de una política rígida para recuperación de cartera. ✓ Poca cultura de pago de la ciudadanía 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al contribuir con el impuesto obtiene permiso del establecimiento por parte de la inspección de policía. ✓ Certificado de uso de suelos si contribuye. ✓ Por medio de las personas que realizan trabajo social pueden identificar los locales que no se encuentran en la base de datos del municipio. ✓ Resulta sencillo capacitar e informar a la gente que desconoce este impuesto ya que se cuenta con diferentes medios de comunicación y herramientas para poder acceder a esta.
FORTALEZAS	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pocos contribuyentes por identificar ✓ El impuesto es un valor muy económico como está estipulado su liquidación en el código de renta del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el recaudo del impuesto industria y comercio no hay un sistema se lleva manualmente, esto podría ocasionar que por un error humano se perdiera la información. ✓ El ingreso del municipio por este impuesto es mínimo. ✓ El no recaudo de este impuesto disminuye el nivel de eficiencia fiscal por lo tanto la nación reduce el presupuesto del sistema general de participación ya que este es uno de los factores por el cual es calificado el municipio.

1.4 Descripción del área de trabajo

La Alcaldía Municipal de Cerrito Santander que está ubicada en la carrera 6 # 6-52 Barrio Santander, me asigno para mi práctica profesional un puesto de trabajo en el área de secretaria de hacienda, la cual está distribuida de la siguiente manera, mi jefe inmediato además de ser mi tutor de practica es EGANA ROCIO GALVIS GALVIS secretaria de hacienda con título de Contadora Publica que dentro de sus funciones esta,

- Llevar registro y control de las operaciones financieras.
- Presentar anualmente ante el concejo municipal y dentro del plazo señalado en las respectivas normas el proyecto de presupuesto anual de renta y gastos.
- Proyectar actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del presupuesto municipal.
- Administrar los recaudos de los dineros del municipio.
- Formular parámetros para la planeación y el control de las actividades relacionadas con la investigación, determinación, recaudación, cobro, y fiscalización de los impuestos estableciendo las metas de recaudo.
- Ejercer control administrativo en la parte financiero-contable del municipio.
- Pagar las cuentas revisadas y aprobadas de las diferentes dependencias.
- Expedir con su firma los cheques las autorizaciones de giro para atención de los pagos.
- Rendir informes a los órganos de control.

El pasante esta como su complemento, contamos con dos escritorios y dos computadores, una impresora, un archivador, el ambiente laborar es muy importante para el buen funcionamiento por lo tanto las relaciones personales se manejan de manera agradable entre las personas que nos encontramos dentro de esta área, la dependencia esta encarga de administrar la planeación, dirección, coordinación, ejecución, control, y evaluación de las políticas financieras, fiscal y

económica del municipio, incluido los procesos contables, del código de renta de tesorería, de registro de inventarios y la jurisdicción coactiva y recuperación de cartera según la normatividad vigente, con el fin de cumplir con los fines del estado y el plan de desarrollo.

1.5 Funciones asignadas a estudiante en práctica

- Apoyo en conciliaciones bancarias
- Revisar digitar documentos para los respectivos pagos
- Expedición de estampillas obligatorias para realizar pagos
- Registro en el sistema traslado de bancos
- Realización y registro en el sistema de los diferentes movimientos contables
- Realizar saneamiento contable
- Expedir certificado disponibilidad presupuestal
- Expedir registro presupuestal
- Expedir orden de pago
- Expedir el comprobante de egreso
-

1.6 Estructura de la Propuesta de Mejoramiento

1.6.1 Título.

***ANÁLISIS DEL RECAUDO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL
MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER COLOMBIA***

1.6.2 Objetivos.

1.6.2.1 General.

Diseñar estrategias para el aumento en el recaudo del Impuestos de industria y comercio en el municipio de cerrito Santander Colombia.

1.6.2.1 Específicos.

- Determinar las debilidades y fortalezas que existen al momento del recaudo del impuesto.
- Identificar cual es el nivel del recaudo del Impuesto de Industria y comercio en el Municipio de Cerrito Santander.
- Mirar por qué no se contribuye con este impuesto por medio de una encuesta y tabular los resultados.
- Analizar el grado de conocimiento que tienen los contribuyentes en cuento al Impuesto municipal.
- Actualizar la base de datos con los nuevos contribuyentes.
- Diseñar planes de mejoramiento que fortalezcan las debilidades que resulten de los análisis y estudios realizados anteriormente.

1.6.3 Justificación.

Con la realización de este trabajo busco fortalecer los conocimientos para alcanzar experiencia en una entidad pública como practicante, la alcaldía municipal de cerrito Santander necesita implementar estrategias para aumentar el recaudo y la actualización de su base de datos en el impuesto de industria y comercio debido a que el impuesto es una imposición que el Estado pone a los ciudadanos, siendo la principal fuente de ingreso y financiación de este; por lo tanto de los niveles de recaudo obtenidos depende el presupuesto que pueda asignarse a los municipios o entes territoriales, convirtiéndolos así en dependientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones, es importante tener en cuenta que cuando un municipio

refleja un alto nivel de recaudo en sus recursos propios obtiene múltiples beneficios, ya que al mostrar un puntaje significativo en su eficiencia fiscal, el estado lo premia a través de recursos con los cuales el ente puede realizar un mayor aporte para el desarrollo y la estabilidad de su comunidad, el impuesto de Industria y Comercio sobre el cual se va a enfocar esta investigación, en la mayoría de los municipios no tienen un adecuado seguimiento y control lo cual incide y genera una gran afectación en el recaudo del mismo el reconocimiento de causas que afecten el aumento de ingresos propios como las mencionadas anteriormente nos permitirá diseñar ideas y elementos que nos ayuden a mejorar dicha situación.

De la obtención de los resultados de esta propuesta investigativa podremos identificar las causas que puedan estar afectando el correcto proceso de tributación las cuales pueden presentarse en diferentes aspectos mínimos y que la entidad ignora y no toma en cuenta, como puede ser las capacitaciones a los contribuyentes sobre impuestos y que además creen en ellos una buena cultura de pago, lo cual a simple vista se ve que es uno de los problemas más relevante para nuestra situación y por ende causa la deficiencia en los ingresos de los recursos propios del municipio, así mismo se puede mejorar la situación económica y financiera de la entidad, dando oportunidad a más opciones de inversión en los diferentes sectores de la población, ya que un municipio sin recursos no podrá solventar las necesidades de sus habitantes ni podrá contribuir con el desarrollo del mismo.

2. Desarrollo Propuesta de Mejoramiento

2.1 Título de la Propuesta de Mejoramiento

ANÁLISIS DEL RECAUDO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER COLOMBIA

El Municipio de Cerrito Santander, cuenta con seis mil cuatrocientos habitantes (6.400), en el cual Su actividad económica, está basada en el sector agropecuario y caracterizado por una economía campesina donde se genera la mayor cantidad de empleo, bienes y servicios y alimentos para el desarrollo de la población. Con una extensión total de 549 Km², área urbana: 1.77 Km², área rural: 547.23 Km², altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2220-4200, temperatura media: 14-16 grados ° C.

2.2 Definición elementos de los impuestos

- **Sujeto Activo:** Es a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado, sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos.
- **Sujeto Pasivo:** Son las personas naturales y/o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar
- **Hecho Generador:** Se trata de la manifestación externa del hecho imponible. Supone que al realizarse un ingreso se va a producir o se produjo una venta; que, al venderse, importarse o exportarse un bien se va a producir un consumo.

- **Hecho Imponible:** Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como elemento factico de la obligación tributaria. Su verificación imputable ha determinado sujeto causa el nacimiento de la obligación; en otras palabras, el hecho imponible se refiere a la materialización del hecho generador previsto en las normas.
- **Causación:** Se refiere el momento específico en que surge o se configura la obligación respecto de cada una de las operaciones materia del impuesto.
- **Base Gravable:** Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplicará la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria
- **Tarifa:** Una vez conocida la vez conocida la base imponible se le aplicara la tarifa, la cual se define como “una magnitud establecida en la ley, que aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”. La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria.

2.3 Análisis del Estatuto Tributario

El Estatuto Tributario del Municipio de Cerrito Santander está aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través del Acuerdo 200.2.6-023 del 29 de agosto de 2008, en el cual se encuentra el desarrollo de una política de fortalecimiento fiscal del municipio, en el cual nos basaremos en el tributo del impuesto de industria y comercio.

2.4 Impuesto Industria y Comercio

2.4.1. Definición.

El impuesto de industria y comercio del municipio de CERRITO es un tributo que se cobra a personas naturales, jurídicas o de hecho o de una comunidad, por la realización de actividades

comerciales. Industriales, de hecho, de servicios y financieras en la jurisdicción municipal, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional.

2.4.2. Hecho generador.

Lo constituyen todas las actividades comerciales, industriales de servicios y financieras que se ejerzan o realicen en forma directa o indirecta las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho o de comunidades en jurisdicción del municipio de CERRITO ya sea en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

2.4.3. Sujeto activo.

El Municipio de CERRITO es el ente administrativo a cuyo favor establece este gravamen y por ende, en su cabeza radican las potestades tributarias de liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración.

2.4.4 Base gravable.

El impuesto se liquidará de acuerdo a la clasificación que corresponda (Comercial, Industria, Servicios y financieras.), que funcionen en el municipio. Para tal efecto se establecerá la declaración de Industria y Comercio, la cual el contribuyente deberá presentar en los dos primeros meses del año, de acuerdo al último dígito de la Cédula o NIT del propietario y en base al volumen de ventas efectivas del año inmediatamente anterior.

En ningún momento el volumen de ventas al año, podrá ser inferior a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.4.5 Sujeto Pasivo.

Son contribuyentes o responsables del pago del tributo, las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho o comunidades que desarrollen actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras dentro de la jurisdicción de CERRITO, en forma ocasional o permanente.

2.5 Clasificación de las actividades de industria y comercio

Actividad Comercial : Expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código del Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.

Actividad de Servicio: Toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural, jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual.

Actividad Industrial: La producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación ensamblaje de cualquier clase de materiales, bienes y en general, cualquier proceso de transformación por elemental que este sea.

2.6 Tarifa

Es un porcentaje fijo y determinado para cada una de las actividades gravadas. Cada Municipio tiene la potestad de determinar la tarifa a aplicar, siempre y cuando no sobrepase los límites establecidos en la ley 14 de 1983.

Del dos al siete por mil (2-7x1.000) para actividades industriales

Del dos al diez por mil (2-10x1.000) para actividades comerciales y de servicios

2.7 Contexto

Según la base de datos que reposa en la Secretaría de Hacienda Municipal actualmente se encuentran inscritos 113 contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio quienes ejercen diferentes tipos de actividades dentro de la jurisdicción del Municipio, de los cuales solamente 30 comerciantes el 26% cumplen debidamente con esta obligación quedando así 70, el 74% los cuales son deudores morosos en el pago del mismo, lo que nos concluye un **BAJO** recaudo de este tributo, resultado que debe alertar a la Administración Municipal e iniciar con procesos de mejoramiento con el fin de fortalecer la recaudación de este tributo.

A continuación, realizaremos una comparación del comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio de vigencias actuales y anteriores según de las ejecuciones presupuestales de manera independiente, de los últimos cinco (5) años, con el fin de analizar la eficiencia que este ha tenido.

Tabla 3 Comparación del recaudo en los últimos cinco años

AÑO	RECAUDO VIGENCIA ACTUAL	RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL IMPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2013	170.446.716,57	6.775.550,00	177.222.266,57
2014	227.713.068,00	777.150,00	228.490.218,00
2015	113.540.447,00	219.000,00	113.759.447,00

2016	47.488.084,00	17.806.371,00	65.294.455,00
2017	67.805.107,82	7.569.400,00	75.374.507,82

2.8 Grafico comportamiento impuesto industria y comercio

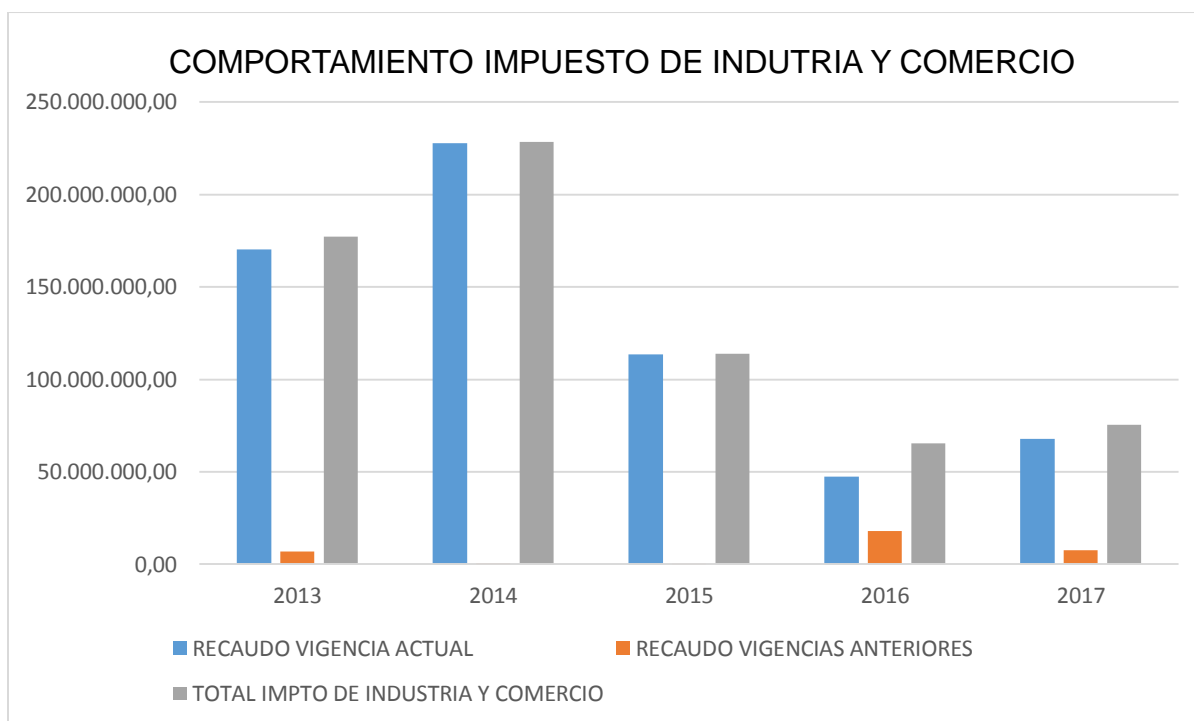


Ilustración 3 Gráfico comportamiento impuesto, industria y comercio

Esta comparación nos muestra un recaudo positivo, pero debemos tener en cuenta que el Estatuto Tributario establece retención del impuesto de industria y comercio que realiza la Tesorería Municipal, donde se aplica el diez por mil (10) por (1000) sobre el valor de los diversos pagos que se efectúen (contratos, ordenes de prestación de servicios y ordenes de suministro), lo cual mantiene la estabilidad de este tributo, es decir que el recaudo por este concepto se retroalimentara de la cantidad de procesos contractuales que realice la

Administración Municipal, Pero no obstante se puede omitir la deficiencia en el recaudo de por las actividades de comercio de bienes y servicios dentro de la jurisdicción del Municipio, ya que observando la cantidad de contribuyentes que no cumplen con esta obligación es muy alta lo cual genera una señal de alerta sobre la cual hay que iniciar a trabajar.

Luego de determinar el comportamiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, el cual nos muestra un bajo ingreso por concepto de los mismos se debe iniciar buscando estrategias con el fin de identificar las debilidades, fortalezas, igualmente el grado de conocimiento que tienen los contribuyentes en cuanto a los impuestos municipales, para así luego de dicha identificación poder trabajar sobre las mismas convirtiendo debilidades en fortalezas; Estableciendo acciones de mejora en pro del aumento del recaudo de dicho tributo del municipio y por consiguiente en el fortalecimiento de la eficiencia fiscal del mismo, ya que con el mejoramiento de la calificación del municipio aumentan los recursos del Sistema General de Participaciones y consigo la inversión y desarrollo social, económico, y en general en todos los sectores de la comunidad

Por lo mismo se estableció una encuesta aplicada al impuesto de industria y comercio a los diferentes contribuyentes, y que sean ellos quienes nos ayuden a determinar el estado actual del proceso actual del recaudo, así mismo se realizará una entrevista a la funcionaria encargada de efectuar el recaudo, a través de la cual la misma pueda manifestar sus necesidades o inconsistencias observadas.

2.9 Encuesta

Encuesta aplicada al impuesto de industria y comercio

Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Cerrito Santander, con el fin de determinar el grado de conocimiento, fortalezas y debilidades, manifestadas por los contribuyentes.

1. ¿Conoce usted que es una obligación tributaria municipal?

Si ____ No ____

2. ¿Sabía usted que al ejercer actividades de comercio de bienes o servicios le acarrea responsabilidades tributarias con el municipio?

Sí ____ No ____

3. ¿Sabe usted que es el impuesto de industria y comercio?

Si ____ No ____

4. ¿Sabe usted como se liquida el impuesto de industria y comercio?

Si ____ No ____

5. ¿Conoce los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio?

Si ____ No ____

6. ¿Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes?

Si ____ No ____

7. ¿Conoce usted el destino de los recursos producto del recaudo del impuesto de industria y comercio?

Si ____ No ____

8. ¿Conoce usted el término evasión?

Si_____ No_____

9. ¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?

Si_____ No_____

10. ¿Cree usted que la información que suministra el municipio es clara y oportuna en cuanto al recaudo del impuesto de industria y comercio?

Sí_____ No_____

11. ¿Considera usted que la difusión de la información a través de medios de comunicación en el tema de impuesto de industria y comercio?

- Suficiente_____
- Insuficiente_____

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION...

3. Tabulación y análisis de las encuestas

1. ¿Conoce usted que es una obligación tributaria municipal?

Sí____ No____



Ilustración 4 Conoce usted que es una obligación tributaria municipal

SI	41
NO	72
Total	113

En la gráfica podemos observar que el **64%** de los comerciantes en el municipio de Cerrito desconocen que es una obligación tributaria y el resto de los comerciantes encuestados que corresponden a un **36%** si conocen el significado de este término, se puede deducir que una gran parte de las personas con negocio son evasoras por desconocimiento de sus obligaciones ante el municipio.

Recomendaciones

Se le sugiere a la administración municipal de cerrito Santander hacer campañas para darle la información necesaria a los comerciantes sobre términos tributarios, utilizados por la secretaria

de hacienda para que ellos tengan conocimiento de que se les está ablando y pueda haber mejor comunicación entre las dos partes.

2. ¿Sabía usted que al ejercer actividades de comercio de bienes o servicios le acarrea responsabilidades tributarias con el municipio?

Sí____ No____



Ilustración 5 Sabía usted que al ejercer actividades de comercio de bienes o servicios le acarrea responsabilidades tributarias con el municipio

SI	68
NO	45
Total	113

La grafica nos muestra que el **40%** de los comerciantes no saben que al momento de ejercer una actividad de comercio acarrea responsabilidades tributarias con el municipio y deben dirigirse a la alcaldía municipal a pagar industria y comercio mientras que los otros comerciantes

encuestados con un **60%** si conocen sus obligaciones al momento de empezar actividades comerciales en el municipio.

La secretaria de hacienda no se ha puesto en la tarea de verificar cuantos establecimientos de comercio hay en el municipio y brindar acompañamiento para que de esta manera mitigue el poco recaudo de este impuesto, teniendo en cuenta que los comerciantes encuestados están ejerciendo la actividad comercial.

Recomendaciones

Se le invita a la secretaria de hacienda que haga una inspección por el municipio cerrado Santander para que verifiquen con cuantos comerciantes cuentan ya que la base de datos que se lleva no está actualizada para poder exigirles el pago del impuesto de industria y comercio, y de esta manera mejorar el recaudo.

3. ¿Sabe usted que es el impuesto de industria y comercio?

Sí___ No___

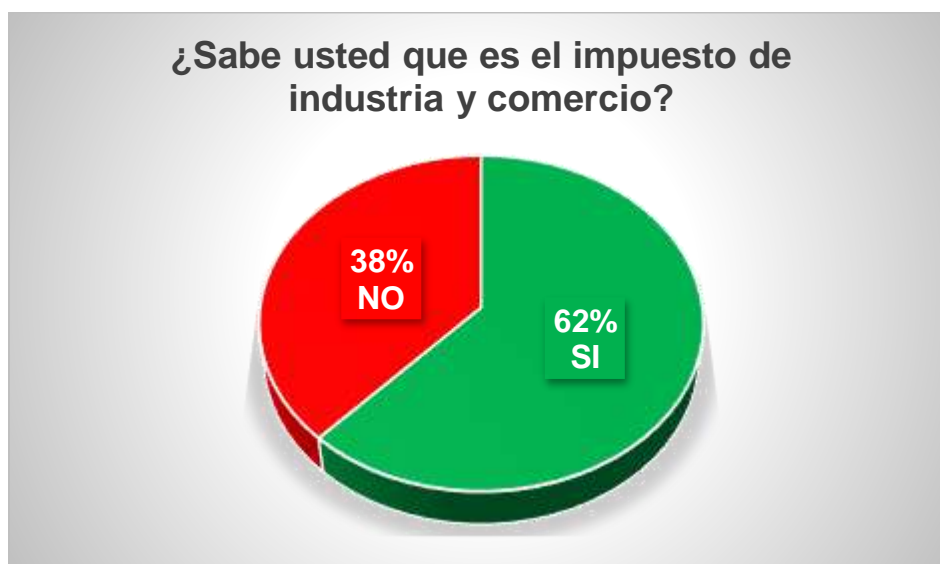


Ilustración 6 Sabe usted que es el impuesto de industria y comercio

SI	70
NO	43
Total	113

La gráfica nos muestra que un **62%** de los comerciantes saben que es el impuesto de industria y comercio, mientras que un **38%** de los comerciantes encuestados no lo saben ni han escuchado acerca de este tema, claro está que este es uno de los impuestos más conocidos en el comercio del municipio y muchas de las personas encuestadas dicen no conocerlo para seguir evadiendo y no asumir sus responsabilidades tributarias ante el municipio.

Recomendaciones

Se le sugiere a la secretaria de hacienda que implemente diferentes mecanismos como volantes o charlas con los comerciantes para darles a conocer todo lo relacionado con este impuesto y así no puedan seguir con excusas para ponerse al día con esta obligación.

4. ¿Sabe usted como se liquida el impuesto de industria y comercio?

Si_____ No_____



Ilustración 7 Sabe usted como se liquida el impuesto de industria y comercio

SI	21
NO	92
Total	113

Según la gráfica el **19%** de los comerciantes si saben cómo se liquida el impuesto de industria y comercio siendo este un porcentaje muy bajo a comparación del **81%** que no lo saben, debido a que pagan y no preguntan o porque no pagan esta obligación sustentando que este tributo no es obligatorio debido a que hay muy pocos quienes lo pagan y muchos que no.

Recomendaciones

Se le recomienda a la secretaria de hacienda que informe a los comerciantes en general acerca de la liquidación del impuesto de industria y comercio para que ellos sepan de primera mano como está conformado (tasa bomberil y fondos comunes) y a la hora de acercase a cumplir con esta obligación sepan que es lo que están cancelando.

5. ¿Conoce los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio?

Si _____ No _____

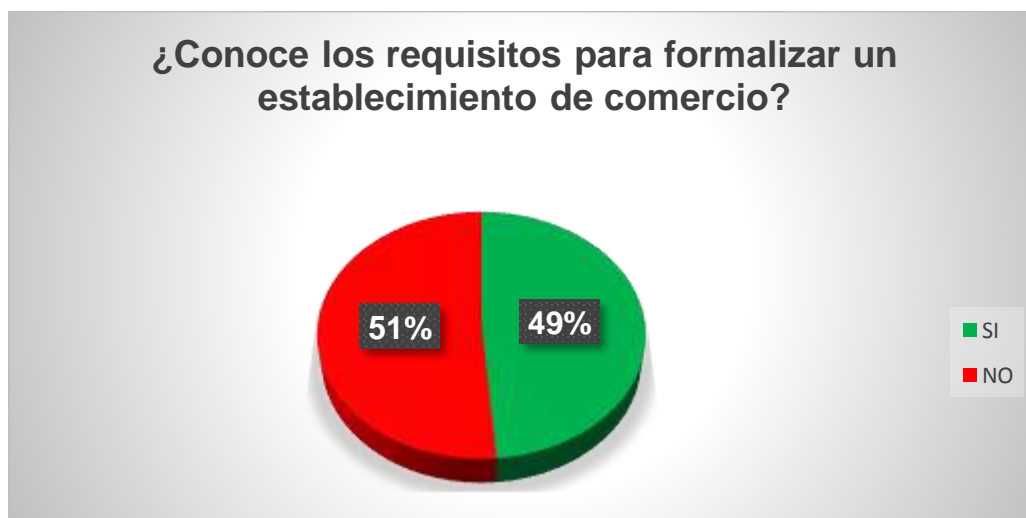


Ilustración 8 Conoce los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio

SI	55
NO	58
Total	113

En la gráfica se puede observar un **49%** están enterados que se necesita a la hora de formalizar un establecimiento de comercio (pagar industria y comercio, pagar permisos en la alcaldía, llenar un formulario, estudio de suelos) debido a que la mayoría de encuestados son los propietarios de los negocios y han averiguado los tramites y documentación pertinente y un **51%** no lo saben debido a que no tienen un conocimiento exacto de los requisitos y/o prefieren mantenerse en la ilegalidad.

Recomendaciones

Elaborar un volante para entregarlo en los establecimientos dando la información pertinente de los requisitos del impuesto industria y comercio y de esta manera quienes no lo sepan legalicen su negocio y se pongan al día con sus obligaciones en la administración municipal.

6. ¿Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes?

Si_____ No_____

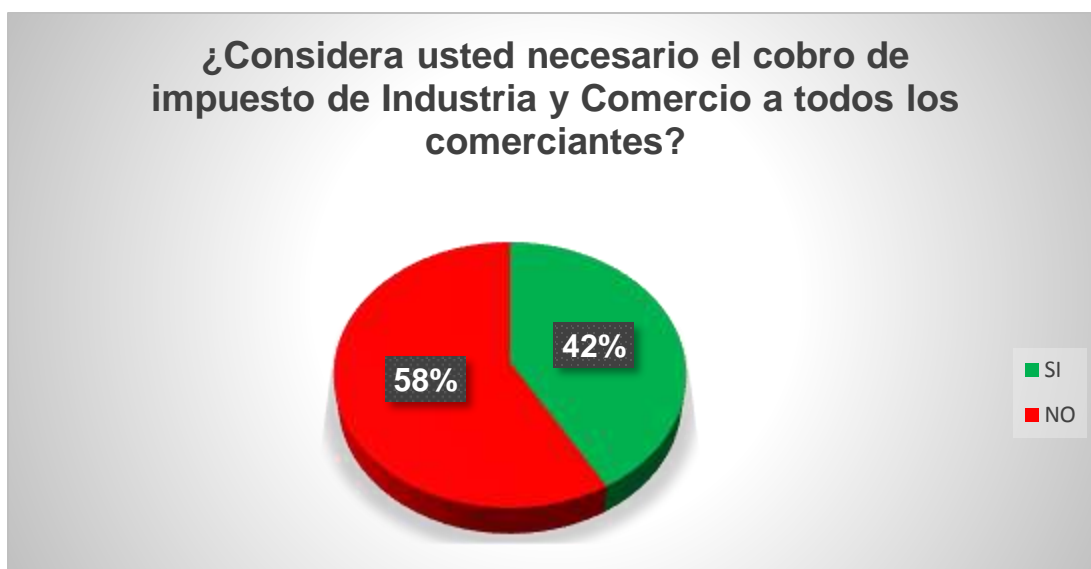


Ilustración 9 Considera usted necesario el cobro de impuesto de Industria y Comercio a todos los comerciantes

SI	47
NO	66
Total	113

El **58%** de los comerciantes Cerritanos encuestados, dicen que no es necesario el cobro del impuesto de industria y comercio a todos ellos, dado el caso que varios de ellos pagan arriendo, que sus ingresos no dan para el pago de un impuesto, porque los impuestos se llevan las ganancias y el **42%** están de acuerdo de que sea a todos los que ejerzan la actividad de comercio pero que sea acorde a el tamaño del establecimiento y al valor de sus ingresos, de esta manera habría más disposición de cumplimiento.

Recomendaciones

Que la secretaria de hacienda aplique con igualdad a todos los contribuyentes el pago del impuesto de industria y comercio y a la vez incentive con descuentos o formas de pago factibles teniendo en cuenta la situación o condición de cada establecimiento comercial.

7. ¿Conoce usted el destino de los recursos producto del recaudo del impuesto de industria y comercio?

Si_____ No_____



Ilustración 10 Conoce usted el destino de los recursos producto del recaudo del impuesto de industria y comercio

SI	0
NO	113
Total	113

En la gráfica se observa que el **100%** de los comerciantes del municipio de Cerrito Santander no conocen el destino de los recursos recaudados por el impuesto de industria y comercio. El tema de desconocer el rumbo de estos recursos genera muchas incógnitas en las personas que desarrollan una actividad comercial y esto genera especulaciones erróneas de lo que en realidad se está haciendo con estos recursos además el desconocimiento de esto aleja a los comerciantes al querer ponerse al día con sus obligaciones.

Recomendaciones

Se le sugiere a la secretaria de hacienda que profundice en el tema en cuanto a charlas, campañas a los comerciantes ya que se evidencia una falta de conocimiento sobre el destino de los recursos, recaudados en el municipio por el impuesto de industria y comercio.

8. ¿Conoce usted el término evasión?

Si_____ No_____



Ilustración 11 Conoce usted el término evasión

SI	47
NO	66
Total	113

Como se evidencia en la gráfica un **42%** conoce el término de evasión, algunos de ellos lo asocian con el no pago de impuestos y cuando los multan por no pagarlos y un **58%** no conocen de este término o por lo menos aseguran no saberlo, ellos conocen una idea cercana de que es ser evasor.

Recomendaciones

Se le sugiere a la secretaria de hacienda que alerte a los comerciantes del municipio de cerrito Santander sobre la gravedad de ser evasor de sus obligaciones y los procesos legales que puede enfrentar si no se pone al día.

9. ¿Cree usted que, al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?

Si ____ No ____



Ilustración 12 Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio.

SI	1
NO	112
Total	113

Según la gráfica únicamente el **1%** es consciente que, al no pagar el impuesto de industria y comercio, el municipio dejara de invertir en obras que serán de beneficio para la comunidad y un **99%** cree que el no pago de este impuesto no afecta en nada a la administración y la población

en general, justificando que está en duda si los recursos son invertidos en obras o se los están llevando en el bolsillo los políticos.

Recomendaciones

Sería de gran importancia que la secretaria de hacienda realizara una cartilla donde exponga el tema del impuesto de industria y comercio y explicando detalladamente a la comunidad lo que se hace con dicho recaudo y las consecuencias de no cumplir con dicho impuesto, también donde refleje cada una de las obras que se han ejecutado con este dinero para que la comunidad en general se informe y cambien su pensamiento al momento de pagar esta obligación.

10. ¿Cree usted que la información que suministra el municipio es clara y oportuna en cuanto al recaudo del impuesto de industria y comercio?

Sí ___ No ___



Ilustración 13 Cree usted que la información que suministra el municipio es clara y oportuna en cuanto al recaudo del impuesto de industria y comercio.

SI	51
NO	62
Total	113

Según la gráfica el **45%** de los comerciantes dicen que la información que suministra el municipio es clara y oportuna en cuanto al recaudo del impuesto de industria y comercio, pero él **55%** dice lo contrario y hace saber que hay falencias en cuanto a la forma o el medio utilizado por la secretaria de hacienda para informar, puede ser medios de comunicación poco accesibles para los comerciantes o la falta de estrategias para llegar a ellos.

Recomendaciones

Se sugiere a la administración que implemente un medio de comunicación entre la secretaria de hacienda y el comerciante, crear un vínculo de comunicación donde todos tengan a disponibilidad la información, como puede ser la cartelera de la alcaldía, por medio de perifoneo, por medio de volantes y avisos publicitarios en la radio que más escuchen en el municipio de Cerrito para mitigar el problema de que unos se informen y otros no.

11. ¿Considera usted que la difusión de la información a través de medios de comunicación en el tema de impuesto de industria y comercio?

- Suficiente _____
- Insuficiente _____



Ilustración 14 Considera usted que la difusión de la información a través de medios de comunicación en el tema de impuesto de industria y comercio es

Suficiente	50
Insuficiente	63
Total	113

Según la gráfica el **44%** considera que los medios que la administración utiliza para informar a los comerciantes es suficiente porque avisan para pagar oportunamente y el **56%** opinan que es insuficiente justificando que Invitan a pagar, pero no obligan a todos que no hay igualdad, nunca avisan para pagar, no aplica para todos, que no hacen rebajas, no avisan por la emisora y que a los que han escuchado es a la policía que les dice que hay que pagar.

Recomendaciones

Se le recomienda a la administración que intensifique la manera de llegar a los comerciantes para informarles y acompañarlos en todo el proceso una vez hecho esto y teniendo soportes de la información ellos no podrán decir que la secretaria de hacienda no agoto todos los recursos y

medios para informarles y tendrán que ponerse al día con su impuesto de industria y comercio de lo contrario se podrán aplicar sanciones según la normatividad.

3.1. Plan de Mejoramiento del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Cerrito-Santander

Es necesario que la administración por medio de la secretaria de hacienda se comprometa a concientizar a los comerciantes para que de esta manera cumplan con su obligación tributaria y de paso les den a conocer la inversión que hacen con los recursos de industria y comercio para beneficio de la comunidad.

Para este proceso es importante que la secretaria de hacienda mantenga las sensibilizaciones a los comerciantes para obtener resultados favorables y óptimos y así evidenciar el progreso de este tema en la administración.

A través de las encuestas realizadas se puede ver la inconformidad de un gran número de comerciantes ante el manejo del tema de industria y comercio por la administración municipal, a través de esta investigación se quiere hacer una propuesta que ayude a la secretaria de hacienda hacer más eficiente en este tema y logre hacer un llamado más extensivo a los comerciantes y una mayor concientización con el fin de que se apropien de la obligación o responsabilidad que tiene con el municipio y la comunidad a la hora de impulsar la idea de abrir un establecimiento.

Basándonos en el conocimiento que tiene la secretaria de hacienda en el proceso de recaudo del impuesto de industria y comercio, de qué manera se están haciendo los llamados a contribuir y cuál es la relación de la secretaria de hacienda y los comerciantes, adjuntando como valor agregado las encuestas realizadas a los comerciantes para tener en cuenta la situación de ambas partes.

Se propone que la información y difusión sea por radio, perifoneo y redes sociales que sea una transmisión frecuente donde comuniquen los descuentos, los plazos de pago y las formas de financiación.

En cuanto a los plazos se recomienda a la secretaria de hacienda que se haga en fechas en que los comerciantes tengan mayores ingresos como lo son la semana santa, mitad de año donde se celebran las fiestas patronales y fin de año cuando las familias se reúnen y hay un aumento de personas que visitan el municipio, con esto mejorar el recaudo de este impuesto.

Es necesarios que las capacitaciones que se hagan sean presenciales debido a que muchos de los comerciantes no cuentan con internet ni redes sociales y que en este proceso se realicen actividades por ejemplo diligenciamiento del formulario de industria y comercio para que sea más metodológica y eficaz, también tratar todo el tema de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio y entregar hay misma papelería con contenido fácil de entender y práctico para las personas.

Los descuentos y el financiamiento son claves, es una de las estrategias más importantes que también puede utilizar la secretaria de hacienda para atraer a los comerciantes a ponerse al día para aprovechar estos incentivos o facilidades beneficiando sus bolcillos y economía.

3.2. Observaciones

Es necesario que la administración por medio de la secretaria de hacienda se comprometa a concientizar a los comerciantes para que de esta manera cumplan con su obligación tributaria y de paso les den a conocer la inversión que hacen con los recursos de industria y comercio para beneficio de la comunidad.

Para este proceso es importante que la secretaria de hacienda mantenga las sensibilizaciones a los comerciantes para obtener resultados favorables y óptimos y así evidenciar el progreso de este tema en la administración.

Se propone que la información y difusión sea por radio, perifoneo y redes sociales que sea una transmisión frecuente donde expliquen los descuentos, los plazos de pago y las formas de financiación.

Los descuentos, financiamientos, son clave importante que también puede utilizar la secretaria de hacienda para atraer a los comerciantes a ponerse al día para aprovechar estos incentivos o facilidades beneficiando sus bolcillos y economía.

3.3. Recomendaciones

La secretaria de Hacienda Municipal debe ofrecer diferentes incentivos a toda clase de contribuyentes, tanto los que se encuentran a paz y salvo y de manera más amplia a los deudores morosos, quienes son los que generan el aumento en la cartera del municipio ocasionado por el alto valor de intereses aplicados.

Se hace necesario que esta dependencia consulte con las otras dependencias de la administración municipal una persona experta en los temas jurídicos, con el fin de que diseñe un manual de cobro coactivo con el fin de aplicarlo al recaudo de los tributos que allí se manejan.

La entidad debe realizar jornadas de capacitación a través de las cuales se transmita al contribuyente un concepto real sobre los impuestos y así mismo se diseñen estrategias para inculcar cultura tributaria, estos eventos son muy factibles ya que la comunidad puede aclarar sus dudas, realizar recomendaciones y comentarios en pro del mejoramiento del recaudo.

Se deben aprovechar los diferentes medios de comunicación a que tenga alcance, para difundir la información suministrada por la secretaria, con el fin de mantener a los contribuyentes debidamente actualizados y enterados de los diferentes acontecimientos.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta el proceso realizado se evidencia que la cultura de pago de la mayoría de los contribuyentes del municipio de Cerrito Santander es negativa, esto ocasiona que la sensibilización que haga la secretaria de hacienda sea más extensa con el fin que ellos entiendan que los pagos de sus impuestos municipales son para ayudar a mejorar la calidad de vida de toda la comunidad con las obras que se hace con el dinero recaudado.

De esta manera hay que destacar estrategias que la secretaria de hacienda ha venido implementando, pero aun así muchos de los obligados a cumplir no lo han hecho, por eso la importancia de implementar capacitaciones, promover descuentos y facilidades de pago para que los contribuyentes se acerquen a pagar, aunque claro está que hay personas que ni con estas posibilidades se ponen al día.

Se evidencio que los contribuyentes no conocen el destino de los recursos recaudados por impuestos de industria y comercio y el impuesto predial unificado, este desconocimiento hace que ellos asuman que estos recursos son destinados para fines diferentes a beneficio de la comunidad. Es necesario hacerles ver las inversiones que se han hecho para que los contribuyentes tomen confianza y tengan sentido de pertenencia ante la sociedad.

Por otro lado, es necesario señalar que el factor de evasión es por causa de la poca información que la administración por medio de la secretaria de hacienda maneja ante los contribuyentes y el poco interés de ellos al querer enterarse del tema porque saben que si no preguntan ni nada pueden continuar evadiendo y nadie les dirá nada. En las encuestas los contribuyentes recalcan que unos pagan y otros no, en consecuencia, se determina que la secretaria de hacienda ignora a más de una de las personas o comerciantes obligados.

Esta investigación solo permite identificar algunos hallazgos donde se verifican las falencias en el sistema o mecanismo utilizado por la secretaria de hacienda que no ha permitido crear una interacción eficaz con los contribuyentes, además es de gran importancia para la administración conocer sus debilidades y fortalezas tanto de la secretaria de hacienda como del contribuyente y así tomar acciones pertinentes para mejorar el recaudo de estos impuestos y hacer inversiones que beneficien toda la comunidad y además tener un buen desempeño fiscal como administración.

5. Alcance de la práctica

En la alcaldía municipal de cerrito Santander como pasante obtuve una experiencia maravillosa donde me permitió enriquecer mi conocimiento y tener a mi cargo muchas responsabilidades que con la asesoría de la tesorera cumplí a cabalidad, en mi practica empresaria fui un apoyo para la secretaria de hacienda como auxiliar donde pude tomar riesgos y aprender nuevos procesos, procedimientos, creo que la práctica es una parte muy importante para la formación profesional y personal el trabajar junto a un grupo de personas con experiencia fue muy importante al iniciar daba un poco de temor equivocarme pero gracias a la ayuda de ellos que con su paciencia y su experiencia poco a poco fui tomando confianza hasta alcanzar un conocimiento importante que me llevo a complementar las labores de la secretaria de hacienda, esta experiencia de enfrentar el mundo laboral nos permite ver que debemos ser competitivos día a día enriqueciendo nuestros conocimientos y creciendo personalmente.

Referencias

Bibliográficas

- Concejo Municipal de Cerrito Santander. (2008) Acuerdo N° 200, 2,6-023 29 de agosto de 2008. Código de renta del Municipio de Cerrito Santander. Alcaldía del municipio Cerrito Santander.
- Posada García-Peña, M. (2008). Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros en Colombia. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.

Cibergrafía

- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Secretaría Distrital de Hacienda. (s.f). Impuesto de Industria y Comercio. Documento en línea, disponible en: <http://www.shd.gov.co/shd/industria-y-comercio> Recuperado el, 18 de octubre de 2018.
- Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f). ¿En qué consiste el impuesto de industria y comercio? Documento en línea, disponible en: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio> Recuperado el, 26 de octubre de 2018.
- Consejo de estado. Santafé de Bogotá, D.C. (1997). Expediente No. 7829. Impuesto de industria y comercio. Documento en línea, disponible en: <https://www.gerencie.com/impuesto-de-industria-y-comercio.html>. Recuperado el, 12 de octubre de 2018.
- Mesa, V., Marin, S., Vélez, F. et Arango, I. EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN COLOMBIA. Consultorio Contable. Universidad EAFIT. Documento en línea, disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/departamentos/departamento-contaduria-publica/planta-docente/Documents/Nota%20de%20clase%2065%20el%20impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%20en%20Colombia.pdf> Recuperado el, 12 de agosto de 2018.

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Industria y Comercio, superintendencia. Supervisión, vigilancia y control. Documento en línea, disponible en: <http://www.sic.gov.co/> Recuperado el, 30 de septiembre de 2018.
- Red Nacional de Protección al Consumidor.(s.f). Superintendencia de industria y comercio. Documento en línea, disponible en: http://www.redconsumidor.gov.co/publicaciones/superintendencia_de_industria_y_comercio_pub Recuperado el, 12 de agosto de 2018.